



Asamblea General

Distr. limitada
24 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 49 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Andrei Metelitsa (Belarús), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/63/L.16

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006, 62/193, de 19 de diciembre de 2007, y otras resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Reafirmando su compromiso de luchar y revertir la desertificación y la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la Convención, y mitigar los efectos de la sequía, erradicar la pobreza extrema, promover el desarrollo sostenible y mejorar los medios de subsistencia de las poblaciones afectadas por la sequía y/o la desertificación, teniendo en cuenta el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)³,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

² Véase la resolución 60/1.

³ A/C.2/62/7, anexo.



Decidida a mantener e impulsar el espíritu de solidaridad internacional que generó la designación de 2006 como Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación y acogiendo con agrado la aprobación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención,

Reafirmando el carácter universal de la Convención y reconociendo que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son problemas de dimensiones mundiales por cuanto afectan a todas las regiones del mundo,

Subrayando que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía amenazan gravemente la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención ayudaría a alcanzar esos objetivos,

Señalando la necesidad de estrechar la cooperación entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵ (las tres convenciones aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo), respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos, preocupada por los efectos negativos recíprocos de la desertificación, la degradación de las tierras, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, y reconociendo a la vez los posibles beneficios de hacer frente a esos problemas de manera complementaria y sobre la base del apoyo mutuo,

Reafirmando el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁶, que reconoce a la Convención de Lucha contra la Desertificación como uno de los instrumentos para erradicar la pobreza,

Reconociendo la necesidad de proporcionar a la secretaría de la Convención recursos financieros estables, suficientes y previsibles a fin de permitirle desempeñar sus funciones de manera eficiente y oportuna,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 11º período de sesiones, de examinar en sus períodos de sesiones 16º y 17º, entre otras cosas, la cuestión de la desertificación y la sequía⁷,

Acogiendo con beneplácito también el hecho de que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 16º período de sesiones, convocara un foro intergubernamental para examinar algunos temas pertinentes para la Convención con miras a la elaboración de las decisiones normativas que se habrán de adoptar sobre esos temas en el 17º período de sesiones de la Comisión,

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁵ *Ibíd.*, vol. 1760, No. 30619.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A, proyecto de resolución 1.

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de Alemania por haber sido anfitrión del Diálogo de política de alto nivel que tuvo lugar en Bonn el 27 de mayo de 2008,

Expresando también su profundo agradecimiento al Gobierno de Turquía por haber sido anfitrión de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del primer período extraordinario de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, que se celebró en Estambul del 3 al 14 de noviembre de 2008,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁸;

2. *Reafirma su voluntad* de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención¹, a fin de combatir las causas de la desertificación y la degradación de las tierras, así como la pobreza provocada por la degradación de las tierras, en particular mediante la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en todos los niveles;

3. *Reafirma su decisión* de declarar el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

4. *Sigue apoyando* los esfuerzos del Secretario Ejecutivo de la Convención por seguir adelante con la renovación y la reforma administrativa de la secretaría y por reajustar sus funciones a fin de aplicar plenamente las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y armonizarlas con arreglo al marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;

5. *Observa* la solicitud formulada por la Conferencia de las Partes de que la Dependencia Común de Inspección haga una evaluación del Mecanismo Mundial⁹ y espera con interés sus conclusiones, que habrán de presentarse a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones;

6. *Exhorta una vez más* a los gobiernos a que, cuando proceda y en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos que ejecutan proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, integren la cuestión de la desertificación y la degradación de las tierras en sus planes y estrategias de desarrollo sostenible;

7. *Invita* a los países afectados a que elaboren estrategias nacionales para la aplicación eficaz de la ordenación sostenible de la tierra, e invita a los donantes a que apoyen esos esfuerzos, cuando se lo soliciten, en consonancia con todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo;

8. *Observa* la labor que está realizando el grupo mixto de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y además alienta a que continúe la cooperación para promover la complementariedad de la labor de las secretarías, respetando al mismo tiempo la condición jurídica independiente de cada una;

⁸ Véase A/63/294, secc. II.

⁹ A/C.2/62/7, anexo, párr. 27.

9. *Reconoce* el potencial que tiene la Convención para contribuir a hacer frente a la crisis alimentaria mundial, entre otras cosas, protegiendo las tierras de la degradación y mitigando los efectos de la sequía en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y para crear nuevas oportunidades económicas a fin de mejorar el desarrollo rural, la productividad agrícola y la seguridad alimentaria de las poblaciones empobrecidas que viven en dichas zonas;

10. *Invita* a los países desarrollados que sean partes en la Convención y a otros gobiernos, organizaciones multilaterales, el sector privado y otras organizaciones competentes a que pongan recursos a disposición de los países en desarrollo afectados a fin de aplicar el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención³;

11. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención a que, en coordinación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, se ocupe activamente de preparar el 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y participe en él con vistas a asegurar que las cuestiones esenciales de la Convención, especialmente las vinculadas con la degradación de las tierras, la sequía y la desertificación, sean examinadas debidamente en el contexto del desarrollo sostenible durante las deliberaciones del período de sesiones sobre cuestiones de política a fin de lograr resultados satisfactorios al concluir el ciclo de la Comisión;

12. *Alienta* a los Estados partes en la Convención que sean países desarrollados a que, de conformidad con sus distintas obligaciones en virtud de la Convención, estudien la posibilidad de conceder prioridad a la necesidad de apoyar la aplicación del plan estratégico decenal en sus respectivas políticas y programas de cooperación, y alienta además a los países en desarrollo afectados a que estudien la posibilidad de convertir ese particular en una prioridad de sus acuerdos de asistencia para la cooperación;

13. *Invita* a los donantes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a velar por que se dote al Fondo de los recursos necesarios en la próxima reposición de recursos a fin de que éste asigne recursos suficientes a sus seis esferas de actividad, en particular a la relativa a la degradación de las tierras;

14. *Reconoce* la naturaleza intersectorial de la desertificación, la degradación de las tierras y la mitigación de la sequía, y, a ese respecto, invita a todos los organismos competentes de las Naciones Unidas a que cooperen, con la secretaría de la Convención, a fin de apoyar una respuesta eficaz a la desertificación y la sequía;

15. *Insta* al Comité de Ciencia y Tecnología a que redoble sus esfuerzos para establecer vínculos con las comunidades científicas a fin de aprovechar plenamente las iniciativas pertinentes en las esferas relativas a la ordenación sostenible de la tierra y los recursos hídricos;

16. *Pide* a todos los Estados partes en la Convención que promuevan la toma de conciencia y la participación de las poblaciones locales, particularmente las mujeres, los jóvenes y las organizaciones de la sociedad civil, respecto de la aplicación del plan estratégico decenal, y alienta a los Estados partes afectados y los donantes a que tengan en cuenta la cuestión de la participación de la sociedad civil en los procesos de la Convención a la hora de establecer prioridades en las estrategias nacionales de desarrollo;

17. *Subraya* la necesidad de acelerar el actual proceso de adopción del euro como moneda del presupuesto y la contabilidad de la secretaría de la Convención, y en este sentido pide al Secretario General que, teniendo en cuenta los vínculos institucionales y las disposiciones administrativas correspondientes entre la secretaría de la Convención y la Secretaría de las Naciones Unidas, facilite la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes relativas a la protección del presupuesto de la Convención frente a los efectos negativos de las fluctuaciones monetarias;

18. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención a que tenga en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible al fijar las fechas de sus reuniones, para contribuir a que los países en desarrollo puedan tener una representación adecuada en esas reuniones;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”;

20. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que figure un informe sobre la aplicación de la Convención.
